



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6775

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 17.10.2025 -

COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA CONMEBOL

Se tomó conocimiento de la Decisión de fecha 16 de octubre de 2025 emanada de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, en relación con el resultado analítico adverso detectado en la muestra tomada al jugador **Juan Bautista Miritello**, del Club Social y Deportivo Defensa y Justicia, en ocasión del partido disputado el 14.05.2025 por la CONMEBOL Sudamericana 2025 frente al Club Universidad Católica de Ecuador, la que se transcribe a continuación:

- 1º. **DECLARAR** al Jugador **JUAN BAUTISTA MIRITELLO** culpable de la infracción a los artículos 6 y 7 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- 2º. En consecuencia, **IMPONER** una sanción al Jugador **JUAN BAUTISTA MIRITELLO** de un (1) mes de suspensión. El cómputo de la sanción impuesta se contará desde el día 30 de Septiembre de 2025, fecha en la cual comenzó la suspensión provisional del Jugador **JUAN BAUTISTA MIRITELLO**.
- 3º. Contra esta decisión cabe recurso ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAD), conforme al Art. 82 del Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL en el plazo de veintiún días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión con fundamentos, debiendo cumplir con las formalidades y elementos establecidos por el TAD.
